

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno.

En atención al informe secretarial de fecha 6 de septiembre de 2021, el Juzgado DISPONE:

1. Téngase en cuenta que la parte actora dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1.1 del auto admisorio de la demanda, tal y como consta con los documentos remitidos al correo institucional el 15 de abril de 2021.

2. Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda.

2.1. Reconocer personería jurídica al abogado ISIDORO ACEVEDO MOGOLLON, para actuar como apoderado judicial de la demandada, en los términos y con las facultades conferidas en el poder.

3. Agréguese al expediente la constancia de inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Justicia XXI Web), para los efectos que consagra la ley.

4. SEÑALAR el día **22 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 2:30 P.M.**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P., advirtiendo a las partes que deberán acreditar en legal forma, mediante la incorporación de los documentos idóneos, la existencia de los activos y pasivos; asimismo, informar que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

4.1. REQUIÉRASE a los apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar las direcciones electrónicas donde recibirán notificaciones personales.

5. Cumplido lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUAITY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 153 el a la hora de las 8:00 a.m.

27 SEPTIEMBRE 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **730c3dd5f98ad20697c7c1d34f4f1c7e2f80ab205843f07993977ea28450d556**
Documento generado en 24/09/2021 09:50:11 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**